

Quillota, 14 de Enero de 2022.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 1040 /VISTOS:

1. Memorándum N°11 de 04 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes al Sr. Alcalde, en que solicita aprobar la siguiente patente profesional:

1.NOMBRE : KATHERINE LORENA TORREBLANCA TAPIA
2.R.U.T. : 15.817.782-K
3.UBICADO EN : PASAJE LAS AGATAS N°29, VILLA EL CRISOL, QUILLOTA.
4.GIRO PRINCIPAL : TECNICAS DE MASAJES, MAQUILLAJE Y DEPILACION (NO INVASIVA).
5.COD. ACTIVIDAD : 960909

2. Formulario de solicitud de patente presentada por **KATHERINE LORENA TORREBLANCA TAPIA**, RUT N°**15.817.782-K**, de 30 de diciembre de 2021;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades de Servicio de Impuestos Internos, Folio N°21593345201 de 29 de diciembre de 2021;
4. Certificado de Capacitación de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Folio N°480109 de 29 de diciembre de 2021;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE la siguiente Patente Profesional en la comuna de Quillota:

1.NOMBRE : KATHERINE LORENA TORREBLANCA TAPIA
2.R.U.T. : 15.817.782-K
3.UBICADO EN : PASAJE LAS AGATAS N°29, VILLA EL CRISOL, QUILLOTA.
4.GIRO PRINCIPAL : TECNICAS DE MASAJES, MAQUILLAJE Y DEPILACION (NO INVASIVA).
5.COD. ACTIVIDAD : 960909

SEGUNDO: ADOPTE la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTA

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

PVH/DMB/maom.-